



CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



MARA PRIMERA DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA.

San Salvador, a las diez horas con cinco minutos del día veintiocho de junio del año dos mil doce.

El presente Juicio de Cuentas No. **C. I-068-2010**, ha sido promovido en base al Informe de Auditoria de **Examen Especial por el Uso de los Vehículos Nacionales en Período de Vacaciones de Semana Santa**, deducida en contra de los señores: Licenciado **Marlon Granados Pinto** Director General de Correos; Licenciado **Gerardo Antonio Pineda** Jefe de la Unidad Administrativa y el Señor **Julio César López Aguilar** Jefe de Transporte y Taller, quienes actuaron en la **Dirección General de Correos Dependencia del Ministerio de Gobernación**, durante el Período comprendido del **Veintiocho de marzo al cuatro de abril del dos mil diez**.

Han intervenido en esta Instancia la Licenciada **Magna Berenice Domínguez Cuellar**, en su calidad de Agente Auxiliar y en Representación del Fiscal General de la República y los Servidores Actuantes señores: Licenciado **Marlon Granados Pinto**, y el Señor **Julio Cesar López Aguilar**

LEÍDOS LOS AUTOS; Y

CONSIDERANDO:

I).- A las ocho horas con treinta y cinco minutos del día nueve de marzo del dos mil once, esta Cámara emitió la resolución donde se tuvo por recibo el Informe de Auditoria de Examen Especial, **por el Uso de los Vehículos Nacionales**, contenido en el Expediente No. **068-2010**, procedente de la Coordinación General Jurisdiccional de esta Institución, el cual fue practicado por la Dirección de Auditoria tres, de esta Corte de Cuentas, a la **Dirección General de Correos Dependencia del Ministerio de Gobernación**, durante el Período comprendido del **Veintiocho de marzo al cuatro de abril del dos mil diez**, según consta a fs. 19 del presente proceso, la cual se notifico al Fiscal General de la República según, consta a fs. 20. De conformidad a lo establecido en los Artículos. 53, 54, y 66 Inciso 1º de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, en relación con el Art. 4 del Reglamento para la Remisión de Informes de Auditoria a las Cámaras de Primera Instancia de esta Corte de Cuentas. A las once horas con cinco minutos del día diez de marzo del año dos mil once, esta Cámara emitió el Pliego de Reparos No. **C.I. 068-2010**, agregado de fs. 21 a fs. 22 conteniendo reparo Único distribuido así: **Reparo Único Según Hallazgo Número 1. con Responsabilidad Administrativa**. El auditor Responsable, comprobó que los controles administrativos de la Unidad de Transporte de la Dirección General de Correos, referente a los vehículos **N-18014, N-4608, N-5218, N-16509, N-5166, N-18352, N-17092, N-16402 y N-2645**; que fueron ubicados por auditores de la Corte de Cuentas de la República circulando en el período de vacaciones de Semana Santa, presentan las deficiencias siguientes: **a) No poseen Logotipo Institucional, los automotores placas Nos. N-51 66 y N-521 8. b) La información contenida en las bitácoras correspondientes a las fechas 31/03/10, 30/03/10 y 29/03/10, de los automotores con placas N-18014, N-16402 y N-5218, no coinciden con la información de las Misiones Oficiales y c) En las copias de "Solicitudes de Transporte Administrativo", remitidos por la Unidad de Transporte y Taller, quien firma en el apartado de "Jefe de la Unidad Solicitante", es el motorista y no la Jefatura, por lo que carece del visto bueno correspondiente.**

Contraviniendo **La Normativa para el Uso de los Vehículos de la Dirección General de Correos**,

Teléfonos PBX: (503) 2222-4522, 2222-7863, Fax: 2281-1885, Código Postal 01-107
<http://www.cortedecuentas.gob.sv>, 1ª Av. Norte y 13ª C. Pte. San Salvador, El Salvador, C.A.

